

ACTA nº /2017

Fecha: 27.12.2017

Tipo: extraordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las ocho treinta horas del día veintisiete de diciembre dos mil diez y siete, se reunió, previa convocatoria al efecto, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión extraordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Excusan su asistencia: Doña. Yolanda Fernández Hearn, y D. Juan Francisco Rubio Millán.

GRUPO POPULAR (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Carmen Chueca Cabello (portavoz), D. Antonio Estarás Moreno, Doña Dolores Ortega, D. Miguel Martín Lorenzo y Doña Covadonga Atucha.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (GMC): María del Carmen Amarillo de Sancho,(portavoz), D. Francisco Javier Rojas del Castillo, y D. José María Alonso Iglesias.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES (GIUCM-LV): Doña María Santos Ricoy (portavoz).

GRUPO SOCIALISTA (GPSOE): Doña Pilar Barroso Belvis (portavoz).

SECRETARIA: Doña A. Fátima Osona Rodríguez de Torres.

Una vez abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar el correspondiente orden del día:

1.- APROBACIÓN, PROCEDENCIA DE URGENCIA DE LA SESION INCLUYENDO EL ASUNTO NO DICTAMINADO POR LA COMISION INFORMATIVA-

Toma la palabra en primer lugar la portavoz socialista, quien se manifiesta en contra de la urgencia de la sesión, cuyo asunto se trae sin dictaminar por la Comisión Informativa. A continuación la portavoz de Ciudadanos declara que ya lo ha hecho constar por escrito y está de acuerdo con la portavoz socialista. Toma la palabra el Sr. Alcalde expresando que este asunto fue debidamente debatido y tratado en la Comisión Informativa de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Se somete a votación la urgencia de la sesión y es aprobada con los seis votos a favor del Grupo Popular, votando en contra la concejal socialista y los tres concejales del grupo Ciudadanos y absteniéndose la concejal de IULV

A continuación pasa a tratarse el siguiente asunto contenidos en el Orden del Día.

2.- RESOLUCION DE ALEGACION A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

Toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Ciudadanos dando lectura a las alegaciones presentadas por su grupo frente a la subida del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y textualmente dice: "Y vista la publicación del acuerdo en el BOCM en el que, de forma expresa, se indica que cualquier interesado puede presentar las alegaciones que considere oportunas. Vengo a presentar, mediante el presente escrito, alegación al acuerdo de revisión e incremento de la cuota municipal del IBI para los bienes de naturaleza urbana del municipio de Sevilla la Nueva para 2018, por las siguientes razones: 1. Justifica la Interventora, a instancias de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, la modificación al alza del tipo de gravamen que afecta a la cuota del impuesto, a la disminución de los ingresos como consecuencia de la revisión de los valores catastrales y su efecto en el Plan económico financiero y al objetivo de estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y la reducción de la deuda pública. No teniendo en cuenta la funcionaria que una racionalización del gasto y su reducción tendrían el mismo efecto en el equilibrio presupuestario, y a su vez, no gravaría en el mismo grado a los contribuyentes que se verán obligados a hacer frente a la subida real del impuesto De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017 y que no son responsables de la ambición gastadora del actual Gobierno Municipal. 2. La crisis económica ha tenido un efecto doblemente perverso que, no solo, ha enviado a miles de trabajadores al paro, muchos de ellos vecinos de nuestro municipio. También han visto como gran parte de sus ahorros que durante años han destinado al pago de sus viviendas han desaparecido como consecuencia de la crisis en la pérdida de valor de sus viviendas. Es pertinente señalar, que, en otros muchos casos, ha supuesto la pérdida de la propiedad de la vivienda por no poder hacer frente al pago de las hipotecas. Esa es la verdadera razón de la bajada de los valores catastrales de las viviendas que el Catastro certifica. Sin embargo, este gobierno municipal aprueba una subida de impuestos queriendo corregir al alza la revisión del Gobierno de la Nación. Es decir, a menos valor de las viviendas, más impuesto municipal sobre las viviendas de Sevilla la Nueva. 3. El programa electoral del partido por el que fue elegido el actual Alcalde propone la reducción del IBI como un reclamo electoral que con esta subida queda reducido a una falaz propuesta de campaña con la que muchos vecinos se sienten engañados. Es más, se presenta esta subida de forma que parezca de esta manera compensatoria para que la bajada del valor de la vivienda compense la subida, lo que supone un doble e intencionado engaño. 4. La Constitución Española, las Leyes que la desarrollan y más en concreto, la legislación relacionada con el ámbito local reconoce como principio general de derecho, la capacidad económica y contributiva de los contribuyentes. Derecho que no se aprecia en el informe de la Interventora Municipal, ni estudio que justifique semejante arbitrariedad. Por las razones expuestas, presento en tiempo y forma, la presente reclamación con el objetivo de que, teniendo en cuenta estas argumentaciones, dejen sin efecto la subida del tipo de Gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2018".

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo Popular manifestando que las primeras medidas contenidas en el Plan Económico Financiero, han sido la reducción de gastos, tanto en materia de personal como la reducción de contratos y en última instancia se acudió a ésta, en relación con los ingresos. Por otra parte el IBI ha bajado sus valores catastrales un 20% en estos últimos 3 años, se han

aprobado bonificaciones por el pago a la carta, familias numerosas, el 50% en plusvalías, no se cobra el impuesto de basuras y se ha suprimido la tasa de actividades para emprendedores.

Se ofrece un turno de réplica y la concejal socialista manifiesta que hace falta más creatividad. Continúa la portavoz del grupo Ciudadanos, diciendo que: hay que agotar todos los recursos antes de acordar esta subida de impuestos. Por último el Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones manifestando que: cuando se aprobó el Plan Económico Financiero se agotaron todos los medios posibles y el recibo de IBI urbana si se compara con los de años anteriores se observa que ha disminuido en un 20% en sus importes. Se ha amortizado deuda cuyo nivel es muy inferior a la de años atrás y el nivel de Tesorería es muy favorable.

Después de este amplio debate se somete a votación el siguiente acuerdo que es aprobado por los seis votos de los concejales del grupo popular, votando en contra los tres concejales de Ciudadanos y la concejal socialista y la concejal de IULV se abstiene:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por el Grupo de Ciudadanos, en relación con el expediente de modificación de Ordenanza reguladora de del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por los motivos expresados en el Informe de fecha 26 de diciembre, del que se remitió copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo. **SEGUNDO** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, una vez desestimadas las reclamaciones presentadas. **TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de en el BOCAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y extendiéndose la presente Acta de la que como Secretaria, doy fé.

